



RIO GALLEGOS, 18 ABR. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.766/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 obra Acuerdo N° 027/05 mediante el cual se autoriza el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo de Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Área - Metodología Literaria - Orientación: Semiótica Narrativa - Asignatura: Literaturas de Masas;

QUE a fs. 12 obra Disposición N° 106/05 por la que se designa a la Comisión Ad-Hoc que entenderá en el llamado referido;

QUE se cuenta con el Acta de dicha Comisión por la cual recomienda la designación del Profesor Pablo Ramón GIMÉNEZ;

QUE obra Despacho N° 061/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual recomienda autorizar la contratación a plazo fijo del Profesor Pablo Ramón GIMÉNEZ, por un monto equivalente a un Cargo Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa - Asignatura: Literaturas de Masas en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 25 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro del Prof. Carlos PEREZ RASETTI;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

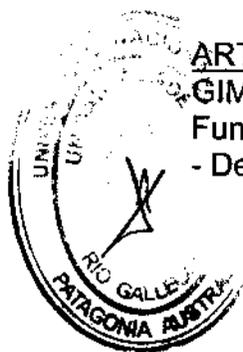
QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo del Profesor Pablo Ramón GIMÉNEZ (CUIL N° 20-22786521-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a fin de desempeñarse en el cargo de Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa -

///



138



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Asignatura: Literaturas de Masas - División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 25 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro del Profesor Carlos PEREZ RASETTI.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Profesor Pablo Ramón GIMÉNEZ, percibirá una remuneración equivalente a una Categoría de Asistente de Docencia - Dedicación Parcial.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA : 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 – INCISO 1.2 – GASTOS EN PERSONAL – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente Acuerdo a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

138